Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá

Ref. **Designación Guardador**
Demandantes. **Anadelia Torres González y Álvaro Roa Méndez**
Radic. **2021-00086-00.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 217.

Puerto Rico Caquetá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Surtida la citación a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del menor SANTIAGO ROA TORRES, sin que hubieren comparecido al proceso, se dispone continuar con el trámite procesal de las presentes diligencias, ya que hasta el momento se encuentra instruido, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del CGP, para el **día jueves 07 de octubre de 2.021 a las 09:00am.**

2. Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán el mismo día de la audiencia fijada en el numeral anterior:

DE OFICIO:

A. Se recepcionará interrogatorio a los señores ANADELIA TORRES GONZALEZ y ALVARO ROA MENDEZ. Se les advierte de las consecuencias de su inasistencia de conformidad con el numeral 3º y 4º del artículo 372 del C. G. P.

PARTE DEMANDANTE

A. Téngase en cuenta como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

B. Igualmente se recepcionaran los testimonios de los señores JAIR ROA GUEVARA, SANDRA PATRICIA TOLEDO ROJAS, RUBIELA RIVERA y, MARTHA LUCIA QUINTERO SALAZAR, a quienes se advierte que su inasistencia acarreará sanciones de ley, de conformidad con el inciso final del art. 218 C.G. del P.

Se advierte a los demandantes y apoderada de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el art. 372 numeral 3º y 4º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5916fb7ead59a0dda7f9057e20f43a3eaa34d1a79b83438415c73b5ec233241
Documento generado en 23/06/2021 08:42:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica